

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS COLEGIOS DEL AMBITO RURAL DE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL. AÑO 2018.

Por Decreto de Presidencia nº 419, de 14 de mayo de 2018, se convocan subvenciones en materia de sensibilización ambiental dirigidas a asociaciones de madres y padres del ámbito rural de la Comarca de Hoya de Huesca |Plana de Uesca.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 20 de marzo de 2018) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón; por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

BASES

Primera. Objeto y finalidad

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de los colegios del entorno rural de la Comarca, legalmente constituidas y que radiquen y desarrollen sus proyectos en la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en el apartado G.2.1.del Anexo al citado Decreto 4/2005.

El objeto principal de estas subvenciones será el acondicionamiento de los espacios al aire libre (patios de recreo) de los colegios del entorno rural de la Comarca de la Hoya de Huesca con criterios de sostenibilidad ambiental y que fomenten la concienciación y sensibilización ambiental de los alumnos, facilitando asimismo el contacto con la naturaleza. Además, los proyectos deberán conllevar la participación de la comunidad educativa (padres y madres, profesores, alumnos...) tanto en la fase de diseño como en la de creación del espacio.

Segunda. Gastos subvencionables

2.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el 01-01-2018 y el 31-10-2018, y que se destinen a:

- a) Integración de elementos reciclados, reciclables, ecológicos o con fabricados con criterios sostenibles, que faciliten la concienciación y sensibilización de los alumnos acerca de la gestión correcta de los residuos y de respeto y cuidado al medio natural
- b) Adecuación de espacios verdes que posibiliten la gestión sostenible de residuos y su minimización (compostaje, huertos ecológicos...)
- c) Reconversión de superficies y estructuras que tengan como finalidad la naturalización del espacio exterior
- d) Carteles informativos, equipamientos o materiales que tengan relación con la concienciación y sensibilización ambiental en materia de residuos, el conocimiento del medio natural, el cambio climático o la gestión sostenible de agua y energía

2.2. No serán objeto de subvención:

- a) gastos derivados de trabajos de acondicionamiento de caminos, entornos y accesos a las actuaciones objeto de la convocatoria
- b) gastos de asesoría, redacción de proyectos o contratación de gremios profesionales con destino a trabajos que puedan ser realizados de manera voluntaria por los integrantes de la comunidad educativa
- c) gastos de adquisición de maquinaria y/o herramientas que no vayan a formar parte del equipamiento del espacio
- d) gastos en suministro de elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2.1.a. de las presentes bases
- e) los gastos de funcionamiento o mantenimiento
- f) los gastos derivados de la difusión de las actuaciones realizadas
- g) los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración

Tercera. De los sujetos y los beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las **asociaciones de madres y padres de los colegios del ámbito rural de la Comarca de Hoya de Huesca** que estén legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria las entidades que dependan de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, así como las asociaciones de madres y padres de los colegios ubicados en el municipio de Huesca.

Las asociaciones solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro de deudas contraídas con la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca.

Los beneficiarios de subvención se comprometerán al mantenimiento de los espacios y su limpieza. Además serán los responsables de la obtención de las autorizaciones o licencias necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos subvencionados, así como de la correcta gestión de los residuos que se recojan, en su caso.

Cuarta. Financiación y partida presupuestaria a la que se imputa.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a la cantidad de 14.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 2018.1720.78003 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2018.

Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Tanto las bases de esta subvención como los Anexos relacionados pueden descargarse en la página web de la Comarca www.hoyadehuesca.es.

5.1. Instancia de solicitud.

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad o asociación deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer, 2-4 de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud (Anexo I). La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Las asociaciones no podrán solicitar ayudas para el mismo proyecto o actividad a otras líneas de subvenciones convocadas por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

5.2. Documentación adjunta.

A la instancia de solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta).
- d) Proyecto o memoria valorada de la actuación, actualizada a fecha del año 2018, que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - I. Planos y/o mapas de localización del espacio
 - II. Descripción de los trabajos a realizar y de los recursos necesarios (maquinaria, personal, materiales...), incluyendo bocetos, dibujos o planos
 - III. Programa de acciones a desarrollar para la implicación de la comunidad educativa en el proceso, tanto en la fase de diseño como de ejecución (reuniones, charlas, talleres, jornadas, encuestas...)
 - IV. Dos o más fotografías previas a la actuación
 - V. Presupuesto detallado, indicando los costes unitarios de cada una de las actuaciones previstas
- e) Resumen del proyecto o memoria (Anexo II) en el que se indiquen los datos más destacados de la actuación a realizar para la baremación.
- f) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- g) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias o documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones (Anexo III).
- h) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (Anexo IV).
- i) Certificado de la entidad propietaria del terreno (espacio de recreo) sobre la titularidad del mismo y autorización para la ejecución de los trabajos.
- j) Certificado emitido por la Dirección del centro de los alumnos matriculados en el curso 2017-2018.
- k) Compromiso de la entidad competente con relación al mantenimiento y conservación del espacio durante un período mínimo de cinco años tras la finalización de las obras.
- l) Documento de declaración de no recuperación del IVA (Anexo V)

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de valorar dicho apartado. El proyecto o memoria deberá precisar con exactitud las actuaciones a realizar, desestimándose aquellas solicitudes en las que no quede claramente indicado la situación, medición y concreción de las actuaciones.

5.3. Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Sexta. Compatibilidad.

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el total del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

Séptima. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función del gasto efectivo a realizar. **El porcentaje concreto de financiación por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca para cada solicitud subvencionada será de un máximo del 80 % del importe aprobado, correspondiendo el porcentaje restante a la entidad subvencionada. La cantidad máxima a subvencionar por la Comarca será de 2.500 euros para los colegios con más de 50 alumnos y de 1.000 euros para el resto.**

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad no pudiendo en ningún caso superar el porcentaje especificado anteriormente.

Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Octava. Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

La evaluación de las solicitudes conforme a estos criterios corresponderá a una Comisión Técnica de Valoración de carácter técnico, cuya composición se determinará por el Presidente de la Comarca y estará formada por al menos tres miembros, los cuales deberán ser técnicos de la plantilla de personal de la Comarca, debiendo actuar uno de ellos como Secretario de la misma. Esta comisión realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. No podrán formar parte de la comisión de valoración los cargos electos y el personal eventual, sin perjuicio de la composición que se derive de la normativa comunitaria aplicable.

Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) **NATURALIZACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR.** Se puntuarán las acciones del proyecto encaminadas a la conversión de los espacios de recreo en zonas naturales donde prime la vegetación, los árboles, jardinerías,... y que supongan su integración paisajística en el entorno. Hasta 5 puntos.
- b) **SOTENIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN.** Se primará la utilización de materiales reciclados, reciclables, ecológicos o con fabricados con criterios sostenibles tanto en la creación de elementos de juego o mobiliario como en la transformación del pavimento o del recinto. Hasta 4 puntos.
- c) **IMPLICACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Se valorarán las actuaciones dirigidas a implicar al mayor número de personas (padres y madres, alumnos, profesorado...) en el diseño del proyecto y en la ejecución de los trabajos a desarrollar. Hasta 3 puntos.

- d) PROGRAMAS DE CONTINUIDAD. Se priorizarán aquellas solicitudes que se enmarquen en un programa de actuaciones plurianual y/o que se complemente con otras actuaciones de concienciación y sensibilización ambiental a lo largo del curso escolar. Hasta 3 puntos.

Se establece una puntuación mínima de 7 puntos que deberán obtener las solicitudes en la baremación para poder optar a subvención.

Novena. Otorgamiento de las subvenciones.

Una vez emitido el informe por parte de la Comisión Técnica de Valoración, la Comisión Informativa de Medio Ambiente realizará una propuesta de concesión hasta agotamiento de partida disponible. Para aquellas solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, se elaborará una relación ordenada con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas ante la posibilidad de ampliación de cuantía a subvencionar o de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios. Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes, respetando en todo caso el objeto, condición y finalidad de la subvención.

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión de Medio Ambiente de la Comarca y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

Décima. Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.

El plazo para la justificación de las actuaciones se iniciará en la fecha de concesión de las subvenciones y finalizará el 31 de octubre de 2018 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de octubre, ambos inclusive.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las actuaciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

El pago de las subvenciones se librarán posteriormente a la justificación del proyecto, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentarse de manera previa la siguiente documentación:

- a) Documento de remisión de justificación (Anexo VI)
- b) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas, que incluirá, como mínimo, la siguiente información:
 - Trabajos realizados, explicando el proceso y el resultado final.
 - Acciones realizadas que justifiquen la implicación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y ejecución del proyecto.
 - Fotografías de detalle y general del espacio tras la actuación
- c) Índice numerado de todos los justificantes de gasto con sus conceptos, que serán sumados al final de la relación, y certificación del secretario o presidente de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada (Anexo VII).
- d) Justificación del gasto mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, expedidas a nombre de la entidad solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada.

- e) Acreditación del pago efectivo de los gastos justificados mediante presentación de justificante bancario probatorio del pago realizado.
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Ficha de terceros en documento original. Este formulario será aportado por la Comarca a los adjudicatarios para proceder al ingreso de las cantidades concedidas. En caso de estar en poder de esta Administración, indíquese expresamente en el oficio de remisión de esta justificación.

El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.
- b) Realizar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en las condiciones en ella establecidas.
- c) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- d) Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.
- e) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca
- h) No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.

Undécima. Revocación de la subvención.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Duodécima. Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

Decimotercera. Práctica de notificaciones.

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Decimocuarta. Publicidad de la subvención.

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca a 14 de mayo de 2018

El presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de uesca,
Jesús Alfaro Santafé.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE			
Finalidad de la subvención: AMYPAS ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS 2018			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria: 2018	Nº BOP	Fecha BOP	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ____/____/____/____/____/____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la asociación solicitante y del DNI del representante de la asociación			
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta).			
<input type="checkbox"/> Resumen del proyecto o memoria (Anexo II)			
<input type="checkbox"/> Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III) y Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social			
<input type="checkbox"/> Proyecto o memoria valorada de la actuación según contenido del apdo. 5.2.d.de la convocatoria <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad propietaria del terreno de actuación <input type="checkbox"/> Certificado de la Dirección del Centro acerca de los alumnos matriculados en el colegio <input type="checkbox"/> Compromiso de mantenimiento de la actuación <input type="checkbox"/> Modelo de declaración de no incurso (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Documento de declaración de no recuperación del IVA (Anexo V)			
DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a ____ de _____ 2018

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

Anexo II. RESUMEN DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre			
Localidad		CIF	

PROYECTO			
Denominación del proyecto			
BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO			
Presupuesto total			
Total gastos		Total ingresos	
Detalle de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación (<i>entidad y cantidad en euros</i>)			
Total subvención solicitada a la Comarca:			

DATOS DE BAREMACION
Número de niños escolarizados en el curso 2017-2018:
Naturalización del espacio exterior (<i>Indicar las acciones concretas</i>)
Sostenibilidad de la actuación (<i>Detallar las acciones concretas</i>)
Implicación de la comunidad educativa (<i>Indicar programa de actuaciones</i>)
Continuidad de la actuación (<i>Justificar</i>)

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

Anexo II. RESUMEN DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre			
Localidad		CIF	

PROYECTO			
Denominación del proyecto			
BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO			
Presupuesto total			
Total gastos		Total ingresos	
Detalle de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma actuación <i>(entidad y cantidad en euros)</i>			
Total subvención solicitada a la Comarca:			

DATOS DE BAREMACION
Número de niños escolarizados en el curso 2017-2018:
Naturalización del espacio exterior <i>(Indicar las acciones concretas)</i>
Sostenibilidad de la actuación <i>(Detallar las acciones concretas)</i>
Implicación de la comunidad educativa <i>(Indicar programa de actuaciones)</i>
Continuidad de la actuación <i>(Justificar)</i>

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

ANEXO III. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A HACIENDA

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Hueca|Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS EN PODER LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS TRIBUTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADO LA ENTIDAD.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
CIF	
NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
DNI	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca |Plana de Uesca.

Huesca, a ____ de _____ de 2018

Fdo.
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO INCURSO

D/Dña _____, con
DNI _____, en calidad de _____ de la Entidad
_____, con CIF _____ y domiciliada
en C/ _____ de la localidad de
_____ C.P. _____ y teléfono _____

DECLARA

Que la asociación _____
no está incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones.

Lo cual firmo y sello en la localidad de _____, a ___ de _____ del año _____

Fdo.: D/Dª

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

ANEXO V: DECLARACION NO RECUPERACION DEL IVA (o impuestos indirectos)

D _____ DNI: _____

Actuando en nombre y representación de la entidad _____

_____ con CIF nº _____

En relación con la solicitud de subvención solicitada a la Comarca de la Hoya de Huesca denominada _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que respecto de los gastos para los que se solicita la subvención a la Comarca de la Hoya de Huesca en el presupuesto presentado, el Impuesto Sobre el Valor Añadido en ellas reflejado (u otro impuesto indirecto) esta entidad SI/NO (*tachar lo que no proceda*) recupera este impuesto.

En _____ a ___ de _____ de _____

Firmado:

Dn/Dña.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE		Decreto de Concesión número:
Finalidad de la subvención (Denominación del proyecto):		
Importe concedido:		Importe justificado:
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___/___/_____/_____/___/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva incluyendo reportaje fotográfico de la actuación
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención y certificado del secretario o presidente según Anexo VII adjunto
<input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de los gastos realizados (facturas, comprobantes bancarios...)
<input type="checkbox"/> Declaración de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda del estado*
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros*
Otra documentación:

*Solo en caso de que no estuviera en poder de esta Administración.

En _____, a ___ de _____ 2018

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

ANEXO VII. INDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

DECRETO DE CONCESIÓN:

Nº	DESCRIPCION GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
				TOTAL JUSTIFICADO:	

D./D^a. _____

CERTIFICO / DECLARO:

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que SI / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....
.....

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ 2018

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA